

OBJ.:Aprueba contrato de arriendo  
de polvorín con la empresa  
Cominco Metal Limitada.

SANTIAGO, 08 AGO 2014

**RESOLUCIÓN EXENTA N°34 / 2014 DEL DIRECTOR**  
**DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.633, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;
2. Las atribuciones que se confieren al Comandante de Industria Militar e Ingeniería (CIMI) por la Ley N° 18.723, y la facultad de delegarlas en forma parcial y recayendo en materias específicas;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, en relación a su Reglamento complementario;
4. Las atribuciones que confiere al Comandante de Industria Militar e Ingeniería la Ley N°18.723 y sus modificaciones;
5. La Resolución Exenta N°31 de 28.MAR.2014 del Comandante de Industria Militar e Ingeniería, que delega facultades al Director del IDIC; para contratar mediante convenio marco, llamar a licitación pública, autorizar bases administrativas y técnicas, adjudicar y celebrar los contratos respectivos;
6. Decreto Supremo N258 del 21 de abril de 2014, en trámite, través del cual se nombra al Teniente Coronel Daniel Sandoval Bravo como Director del Instituto de Investigaciones y Control del Ejército.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se firmó en respectivo contrato de arriendo de polvorín ubicado en la “Cerro Esmeralda”, comuna de Alto Hospicio, I Región, el cual se encuentra habilitado para su funcionamiento conforme a Resolución de autorización N° (s) A.FF.99/001/00147 (Altos Explosivos) /99/001/00226 (Iniciadores) actualizada al 28-03-2014;
2. Que considerando la importancia que tiene para el Instituto contar con ese polvorín para guardar sus elementos para la buena marcha del servicio, éste comenzará a partir del 01 de agosto del año 2014.
3. Que IDIC cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar el requerido servicio.
4. Que dicha contratación debe ser aprobada a través de correspondiente resolución, suscrita por la autoridad administrativa correspondiente.

**RESUELVO:**

1. Apruébese, el contrato de arriendo de polvorín con la empresa Cominco Metal Limitada, RUT N° 78.853.760-3 que a continuación se acompaña:

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

COMINCO METAL LIMITADA

Y

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL

En Santiago, a 29 de Julio del año dos mil catorce, comparecen: por una parte, don RAULROJAS MORENO, chileno, casado, cédula de identidad N°6.324.495-3, en representación según se acreditará, de la empresa Cominco Metal Limitada, RUT N° 78.853.760-3, ambos domiciliados en Av. Los Aromos manzana F Sitio N°24, comuna de Alto Hospicio. I Región de Tarapacá, en adelante “El Arrendador” y/o “propietario” y por la otra parte representado por su Director, Teniente Coronel, DANIEL SANDOVAL BRAVO, Cedula Nacional de Identidad N° 11.613.211-7, en representación del Instituto de Investigaciones y Control, ambos domiciliados en avenida Pedro Montt N° 2136, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “El Arrendatario” y/o “IDIC”, todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:

**PRIMERA:** La empresa Cominco Limitada es propietaria del polvorín ubicado en la pertinencia minera Juana Uno al cuarenta, ubicada en el “Cerro Esmeralda”, comuna de Alto Hospicio, I Región, el cual se encuentra habilitado para su funcionamiento conforme a Resolución de autorización N° (s) A.FF.99/001/00147 (Altos Explosivos) /99/001/00226 (Iniciadores) actualizada al 28-03-2014.

**SEGUNDA:** Por el presente instrumento, la empresa Cominco Limitada, debidamente representado, da en arrendamiento un espacio correspondiente a Volumen en m<sup>3</sup> Altos Explosivos(0,80m<sup>3</sup>) Detonadores (0.071m<sup>3</sup>) del polvorín individualizado en la cláusula precedente al "IDIC".

**TERCERA:** La renta de arrendamiento semestral será la suma de \$120.000.- más IVA (ciento veinte mil pesos).

La renta de arrendamiento se pagará en forma anticipada, dentro de los primeros quince días de cada mes, comenzando para tales efectos en el mes de agosto de 2014. Los pagos se realizarán mediante depósito en cuenta corriente N°24630688 a nombre Cominco Metal Limitada, RUT N° 78.853.760-3.

**CUARTA:** Los elementos que se podrán guardar en dicho polvorín serán guardados por la Sucursal en cajas de madera habilitadas para dicho efecto en forma separada. Lo que son APD y mecha en el polvorín N° 1 (Altos Explosivos) y lo que es detonadores en el polvorín N°2 (iniciadores). Las respectivas cajas se encuentran identificadas con la autorización de la Autoridad Fiscalizadora N° 001 Iquique conforme a Resolución A.F. 001 N°9080/12 de 25 de Febrero 2014.

Las respectivas cajas se encuentran aseguradas con aldaba y candado. El Procedimiento de retiro de los elementos se hará cada vez que se requiera por parte de IDIC o sus sucursales previa coordinación con el representante legal y/o con la secretaria de la Empresa, para lo cual se facilitará al Banco de Pruebas de Chile, una llave con la cual podrán ingresar a los polvorines informando al guardia que se encuentra al cuidado en el lugar.

**QUINTA:** Responsabilidades ante posibles Robos: Los polvorines se encuentran protegidos conforme lo establece la legislación vigente, encontrándose en forma permanente un sistema de vigilancia de guardia y comunicación ante posibles emergencias. De ocurrir algún incidente en que se produzcan pérdidas, robos y/o de otra naturaleza, Cominco Metal Ltda, se responsabilizará en informar en forma inmediata a Carabineros de Chile de Alto Hospicio, Fiscalía local de Iquique y Banco de Pruebas de Chile de lo ocurrido, asumiendo la responsabilidad de lo ocurrido en sus polvorines.

**SEXTA:** El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años a contar de la fecha de Aprobación del respectivo contrato. No obstante lo anterior para la buena marcha del servicios este comenzará a partir del 01 de agosto del año 2014.

El plazo señalado en el párrafo anterior podrá renovarse por dos años más siempre y cuando estén vigentes las autorizaciones respectivas de funcionamiento de los polvorines individualizados anteriormente y así lo aprueben las partes firmantes.

**SEPTIMA:** Este contrato terminará anticipadamente por las causales comunes de terminación de los contratos señaladas en el Código Civil y en la legislación vigente aplicable a este tipo de contratos, y en especial por las siguientes:

- a) Por pérdida o término de la Autorización de funcionamiento de los polvorines.
- b) Por acuerdo de las partes.
- c) Por infracción de alguna de las disposiciones contenidas en las cláusulas del presente contrato.

d) Por instrucciones del Alto Mando Institucional, que se funden en las necesidades que pueda tener la Institución.

**OCTAVA:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales de Justicia.

**NOVENA:** El presente contrato de arrendamiento se firma en 5 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 4 en poder del propietario y/o arrendador y uno para el arrendatario.

**DÉCIMO:** La personería del Coronel, don RAUL ROJAS MORENO, para actuar en nombre y representación de la empresa COMINCO METAL LIMITADA, consta en REPERTORIO NÚMERO 4195 DE LA NOTARIA MANUEL SCHEPELER RAVEAU DEL AÑO 1996, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería del Teniente Coronel Daniel Sandoval Bravo, consta en el decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, N°258 del 21 de Abril de 2014, la cual no se inserta por ser conocida por la partes.

2. Impútese el gasto que irroga dicha contratación al ítems presupuestarios N°2209999 "Otros Arriendos" del presupuesto del año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, TRASCIBASE Y ARCHÍVESE.**



**DANIEL SANDOVAL BRAVO**  
Teniente Coronel  
Director del Instituto de  
Investigaciones y Control

DISTRIBUCIÓN: RTD  
1. BPCH  
2. SAB. (C/I)  
3. DFZAS. (C/I)  
4. CONINT. (C/I)  
5. AS JUR. (ARCHIVO).  
5 Ejs. 4 Hjas.





**COMPROBANTE DE TRASPASO Nro. 5545**

Fecha de Contabilización : 16/10/2014

Proveedor : COMINCO METAL LTDA.  
 Concepto : C/BREVE 548 : ARRIENDO POLVORIN 2do. SEMESTRE 2014 SUC.

Centro Financiero: 741500 INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CONTROL.

Fuente de Financiamiento: 4 INDUSTRIA MILITAR Moneda: PESOS

Cuenta CGR	Denominación	Debe	Haber	C.C.Prog.	SPrg.	TareaActiv	Auxiliar	Docto.
92114000000000	DEBE-ORDENES COMPRA EMITID	142.800	0	0			78853760 OBL	31686
	COMINCO METAL LTDA C/BREVE 548 : ARRIEN							
92115000000000	HABER-RESP POR ORD COMP EM	0	142.800	0			78853760 OBL	31686
	COMINCO METAL LTDA C/BREVE 548 : ARRIEN							
<b>TOTAL :</b>		142.800	142.800					

Monto Total : CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS

Monto Banco : CERO PESOS

FRANCISCO VILLALOBOS SEPULVEDA  
 MAYOR  
 JEFE DEPTO. FINANZAS SUBROG.

JAIME HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
 E.C.C.T.  
 JEFE SECC. PPTO. Y C. DE GESTION.

Confeccionado por : SERGIO RODRIGUEZ BAROS

Contabilizado por : SERGIO RODRIGUEZ BAROS